

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Código: AGF-FO-19
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 4.0
		Fecha: 24/01/2024

Nombre Beneficiario:	ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S	No. de Pago:	01
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. de Contrato:	127-2025




DOCUMENTO

Tipo de

1er
Parcia
final

AGF-FO Informe de Actividades y Recibido a Satisfacción			
Original de la Factura o Cuenta de Cobro			
Formato Aplicación Retención en la Fuente y Certificado de Dependientes (Persona Natural)			
Planilla de pago EPS, Pensión y ARL (Persona Natural)			
Certificado de pago de seguridad social firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal en caso que aplique			
Copia de CDP y RP			
Copia del contrato, acta de inicio y adiciones (Si Aplica), (Clausulado del contrato) SECOP II			
Póliza (Si Aplica)			
AJC-FO-05 Aprobación de Pólizas de Garantía Bancaria (Si Aplica)			
Registro Único Tributario (RUT)			
Certificación bancaria – Certificación Encargo Fiduciario (Para Anticipo) No superar los 3 meses			
Certificado de afiliación a Salud y Pensión, solo aplica para personas naturales			

Espacio firma digital de quien verifica:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD		Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN		Versión: 14.0
			Fecha: 12/ febrero / 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Periodo del Informe	Entre el 17/06/2025 al 16/07/2025		No. de Pago	1/2
Beneficiario	ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S		Pago Final	No
Identificación	NIT. 901.942.789-2	Área	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
No. de Contrato	127 de 2025	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Fecha de Contrato	17/06/2025	Valor Contrato y adición (Si aplica) Σ	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/L	
No. De Adición y Fecha	Adición No. 001 del Contrato PS127-2025, JULIO 16 DE 2025		Valor Adición	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/L
Fuente de Financiación	Componente			
No. Planilla Seguridad Social	N/A	Valor aporte Salud: N/A	Valor aporte Pensión: N/A	Valor Total Aporte: N/A
Operador: Aportes en línea / SOI / MiPlanilla / Cuál?	N/A	Valor Medicina Prepagada: N/A	Valor aporte ARL: N/A	
2. OBJETO DE CONTRATO				
Prestación de sus servicios y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S., además del apoyo en actividades administrativas y/o sancionatorias a favor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.				
ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATO		ACTIVIDADES REALIZADAS	
1	Brindar apoyo jurídico en el trámite de los procedimientos jurídicos administrativos y/o sancionatorios que promueva el SETP.		<ul style="list-style-type: none"> Brindé una revisión y proporcioné ajustes de forma y fondo a la solicitud de información complementaria para ejecución del plan de pruebas de funcionalidad de los componentes tecnológicos suministrados en el marco de la ejecución del contrato No. LP-SETPSM-001-2023, de tal forma que la estructura del contenido guardara coherencia con la esencia del oficio, mejorando la claridad, precisión y pertinencia de la información presentada, esto con el fin de facilitar su comprensión y asegurar que respondiera adecuadamente a los requerimientos del proceso. Realicé ajustes de forma y de fondo a la solicitud de entrega de dispositivos electrónicos en custodia propios del Sistema de Recaudo Centralizado, con el objetivo de que la estructura del documento fuera clara, coherente y técnicamente adecuada, garantizando así una comunicación precisa de los requerimientos y facilitando su trámite ante las instancias correspondientes. Proyecté requerimiento formal en el marco del Contrato de Interventoría CMA-SETPSM-01-2023, solicitando a la 	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD		Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN		Versión: 14.0
			Fecha: 12/ febrero / 2024

		<p>interventoría el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, específicamente, lo relacionado con el acompañamiento al SETP en la implementación del sistema de recaudo centralizado, la realización y documentación de pruebas de seguridad informática, la verificación de la participación del personal mínimo exigido, y la exigencia al contratista proveedor tecnológico del cumplimiento de sus obligaciones, incluida la remisión de información y el desarrollo adecuado del plan de pruebas. Se solicita, además, que ante eventuales incumplimientos se emitan los informes correspondientes para proceder con las acciones sancionatorias pertinentes.</p>
2	<p>Dar orientaciones y absolver consultas que se le formulen en materia de derecho administrativo, contractual y público, de modo que las actuaciones se atengan al orden jurídico aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindé asesoría y orientación en el desarrollo de la reunión de pruebas, respecto del marco normativo ajustable a los convenios con la Policía Nacional y demás cuestionamientos del ámbito legal que surgieron en el desarrollo de la reunión. • Aclaré inquietudes dentro de la reunión celebrada el 17 de junio de 2025, relacionadas al ámbito jurídico en materia de responsabilidades contractuales, alcances del servicio y obligaciones de las partes intervinientes en la implementación del Sistema de Recaudo Centralizado, control de flota, y de información y servicio al usuario. • Resolví dudas e inquietudes en el marco de la reunión oficiada el 25 de junio del 2025, respecto al contexto legal y jurídico de la coordinación operativa con las empresas de transporte, el alistamiento técnico de los autobuses, y la ejecución de las pruebas funcionales del Sistema de Recaudo Centralizado, control de flota, y de información y servicio al usuario.
3	<p>Realizar revisión detallada de la estructura contractual y jurídica del contrato de operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No fue requerido por la entidad.
4	<p>Brindar acompañamiento jurídico en reuniones, mesas de trabajo y diligencias relacionadas con la operación del sistema de recaudo centralizado y el contrato de sociedad EXTECH S.A.S</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realicé una bitácora en relación con la reunión de pruebas en donde se abordaron temas referentes a la estructura de costos, el fondo de estabilización, los controles del ejercicio de la potestad del estado, interoperabilidad, convenios con la Policía Nacional, entre otros. • Asistí, participé y acompañé jurídicamente al SETP en la reunión de operadores de transporte de Santa Marta con motivo a la coordinación prueba de funcionamiento del Sistema de Recaudo Centralizado, control de flota y de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD		Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN		Versión: 14.0
			Fecha: 12/ febrero / 2024

		<p>información y servicio al usuario para el sistema estratégico de transporte público de la ciudad, con fecha del 17 de junio del 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistí, participé y acompañé jurídicamente al SETP en la reunión oficiada el 25 de junio del 2025 en donde se abordaron temas en relación a la coordinación con las empresas operadoras de transporte, el alistamiento previo de los buses con el objetivo de continuar con las pruebas funcionales de verificación de la tecnología instalada en los autobuses; coordinación de las pruebas de funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Santa Marta.
5	Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con su objeto contractual.	<ul style="list-style-type: none"> Realicé acompañamiento jurídico al SETP en relación con los contratos LP-SETPSM-001-2023 y CMA-SETPSM-01-2023, mediante la revisión y ajuste de oficios relacionados con solicitudes técnicas y contractuales, de esta manera, el suscrito, cercioró que los documentos tuvieran la coherencia y pertinencia necesaria. Se proyectó requerimiento formal a la interventoría, exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones. Se brindó asesoría jurídica en reuniones del 17 y 25 de junio de 2025, abordando aspectos normativos sobre pruebas funcionales, alistamiento de buses, interoperabilidad, estructura de costos y convenios interinstitucionales. Se documentaron los temas tratados mediante bitácora y actas.

3. LISTADO Y ENTREGA DE SOPORTES

Los soportes que respaldan las actividades realizadas se encontrarán enumerados al final del presente informe.

4. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El contrato se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado.
- El contratista cumplió con las actividades ejecutadas en el periodo del informe de acuerdo a lo contratado.
- Todos los documentos que hacen parte integral del presente informe se encuentran en los archivos del SETP.
- Certificación de cumplimiento del Art. 50 de la ley 789 del 2002, SI CUMPLE y Se encuentra al día en sus pagos.

5. VALOR DEL PAGO

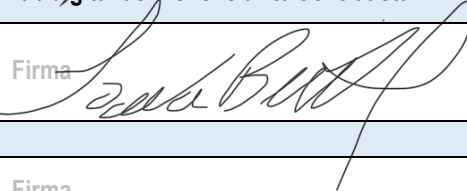
\$5.000.000

CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

6. FECHA DEL INFORME

28/08/2025

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Versión: 14.0
		Fecha: 12/ febrero / 2024

DANIEL ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA RL. ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S.		
Nombre del Beneficiario/ Contratista		Espacio para firma / digital del Beneficiario/ Contratista:
Nombre y Apellido y firma del Apoyo a la Supervisión:	SANDRA ISABEL BRITTO LINERO	Firma 
Espacio exclusivo para pagos obras y/o interventorías		
Interventor:	Nombre y Apellidos	Firma
Asesor Infraestructura y/o Ambiental (Si aplica):	Nombre y Apellidos	Firma
Nota: Previa aprobación por parte de la interventoría de obra, el asesor de infraestructura y/o ambiental designado como apoyo a la supervisión de la misma, presenta visto bueno de la ejecución de las actividades del contrato de obra descritas en el presente documento.		

Santa Marta, 09 de julio del 2025

Señora

KATHERINE MESSINO

Directora de Proyectos

UT Recaudo TPC Santa Marta

CC.

Señores

SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA EXTECH S.A.S.

Operador de recaudo

Señores

A4 ASOCIADOS S.A.S

Interventoría al proveedor de tecnología

Con formato: Espacio Después: 0 pto

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Espacio Después: 0 pto

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,25 cm

Asunto: Solicitud de información complementaria para ejecución del plan de pruebas de funcionalidad de los componentes tecnológicos suministrados en el marco de la ejecución del contrato No. LP-SETPSM-001-2023.

Cordial Saludo,

Con el objetivo de darle cumplimiento al contrato No. LP-SETPSM-001-2023 y avanzar en la validación técnica, operativa y funcional del sistema de recaudo electrónico, control de flota e información al usuario, nos permitimos solicitar formalmente el suministro de información clave que permita estructurar adecuadamente el plan de pruebas y garantizar la ejecución efectiva de las mismas.

Tras el análisis del documento "PLAN DE PRUEBAS - Plataforma Recaudo Electrónico 202309.xlsb" y su correspondencia con el "Protocolo de Pruebas - Marcha Blanca", se identificaron múltiples deficiencias e inconsistencias que limitan la trazabilidad, cobertura, objetividad y reproducibilidad del proceso. En consecuencia, se requiere con carácter urgente la siguiente información complementaria:

1. Estructura formal del plan de pruebas

- Inclusión de IDs únicos por prueba.
- Campo explícito para estado de la prueba (Pendiente, Aprobada, Rechazada).
- Campo para resultado obtenido y observaciones de campo.
- Incorporación de evidencia verificable: capturas, logs, firmas o actas.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Espacio Después: 0 pto, Interlineado: Múltiple 1,08 lín.

- Registro de fecha y hora de ejecución de cada prueba.

2. Cobertura técnica y operativa de las pruebas

- Pruebas de conteo de pasajeros, comparando conteos automáticos (barras) con registros manuales u observaciones de campo.
- Validaciones de ubicación GPS, con comparación contra dispositivos móviles o herramientas de verificación externa.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Sangría francesa: 0,63 cm, Espacio Después: 13,05 pto, Interlineado: Múltiple 1,11 lín, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1,24 cm + Sangría: 1,24 cm

- Simulación de validaciones múltiples en intervalos cortos, para medir rendimiento del sistema bajo carga.
- Verificación de respaldo de datos y continuidad de registros tras reinicios o caídas del sistema.
- Pruebas de interoperabilidad entre componentes (validadores, GPS, cámaras, backend, app web).

3. Escenarios críticos y adversos

- Simulación de fallos de conectividad móvil y pérdida de señal GPS.
- Comprobación del comportamiento ante reinicios inesperados de equipos.
- Transacciones con tarjetas no registradas o bloqueadas.
- Casos de recarga fallida, listas negras, reversos y transacciones inválidas.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Espacio Después: 0 pto, Interlineado: Múltiple 1,08 lín.

4. Requisitos funcionales adicionales

- Pruebas de usabilidad, tanto para usuarios como para operadores (fluidez, tiempos de respuesta, errores comunes).
- Evaluación de indicadores generados por el backend frente a eventos reales registrados en campo.
- Pruebas de recuperación ante fallos, evaluando reconexión automática y persistencia de la información.
- Ensayos en condiciones de alta demanda (horas pico, validaciones simultáneas).
- Inclusión de pruebas en unidades con diferentes configuraciones tecnológicas (bus, busetón, microbús).

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

5. Metodología y criterios de evaluación

- Inclusión de criterios técnicos de aceptación y rechazo, con métricas cuantificables (tiempo de respuesta, tolerancia al error GPS, tasa de fallos permitida, etc.).

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

- Definición clara de precondiciones y pasos detallados por cada prueba.
- Inclusión de datos de entrada esperados (tipo de tarjeta, configuración, horario, unidad).
- Herramientas utilizadas para cada prueba (test link, documental, app, herramientas externas, etc.) claramente especificadas.

6. Coherencia documental

- Alineación operativa entre el "Protocolo de Pruebas - Marcha Blanca" y el archivo Excel: todo lo establecido en el protocolo debe reflejarse de forma trazable en la planificación, ejecución y documentación de las pruebas.
- Consolidación en una sola herramienta (matriz estructurada) que integre funcionalidades, responsables, cronograma, ejecución y validación.

7. Manuales

El contrato No. LP-SETPSM-001-2023 estipula que el contratista deberá hacer entrega de los siguientes manuales:

"a) El Contratista de la Solución Tecnológica deberá proporcionar los manuales y documentación requerida para el entrenamiento y capacitación del SETP SANTA MARTA y los Agentes Operadores de Transporte, para el uso y operación del sistema, además de los manuales para el mantenimiento de los equipos del sistema, los cuales serán utilizados por el Operador Tecnológico del SRCL."

b) El contratista deberá entregar diagramas de alto y bajo nivel de la solución SRCL, considerando software, hardware y comunicaciones.

c) Los manuales deben cubrir los temas de capacitación descritos en el numeral X del presente anexo.

d) Los manuales de componentes primarios del sistema, el catálogo ilustrado de partes, los manuales del aplicativo y el manual de los equipos de diagnóstico, de prueba y herramientas especiales podrán entregarse en inglés o en castellano; el manual de operaciones, el manual de mantenimiento y reparación, y el manual del taller de mantenimiento deberán entregarse en castellano.

e) Listado de Equipos y Herramientas necesarias para el mantenimiento y reparación de equipos.

f) Los manuales deberán cubrir tanto el equipo como el aplicativo asociado con el sistema de recaudo, control de flota, información al usuario y comunicaciones.

g) Todos los manuales deberán tener un número único.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,24 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Cursiva

Con formato: Sin viñetas ni numeración

h) El desarrollo de manual y el material de capacitación deberá realizarse simultáneamente con el proceso de implementación y deberá entregarse un mes antes del inicio de la operación de la Solución SRCL."

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Cursiva

8. Personal requerido

Con formato: Fuente: Negrita

El contrato No. LP-SETPSM-001-2023 en el anexo técnico subcapítulo 9.1. estipula que el contratista proveedor de la tecnología, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las actividades del proyecto, deberá contar con un equipo mínimo compuesto de manera permanente con los siguientes cargos, director general, director técnico, especialista en comunicaciones, especialista en desarrollo de aplicaciones de sistemas de información, Especialista en desarrollo de Aplicaciones basado en la nube, Ingeniero Especialista en Tecnología de Recaudo y Control de Flota y Profesional de documentación.

Con formato: Sin viñetas ni numeración

9. Plan de capacitación y transferencia de conocimiento

Con formato: Fuente: Negrita

Que el protocolo de pruebas incluya el plan de capacitación y transferencia de conocimiento, con su respectivo cronograma, de conformidad al contrato No. LP-SETPSM-001-2023 que en el anexo técnico capítulo 8 y 4.6 contiene un plan de capacitación y transferencia de conocimiento.

Con formato: Punto de tabulación: 2,2 cm, Izquierda + 2,37 cm, Izquierda

Con formato: Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Negrita

Solicitudes agentes operadores de transporte respecto del protocolo de pruebas

Con formato: Fuente: Negrita

El (SETP), reconociendo el papel indispensable que cumplen los agentes operadores de transporte habilitados en el Distrito de Santa Marta, llevó a cabo una reunión en la cual se recopilaron los puntos de vista expuestos por la empresa Transporte Bastidas S.C.A y el Consorcio Ziruma.

Con formato: Fuente: Negrita

Estos planteamientos son presentados a su consideración con el propósito de que sean debidamente evaluados y tenidos en cuenta. En caso de considerarse pertinente, solicitamos coordinar con carácter urgente una reunión de concertación para atender y resolver los siguientes puntos:

- Los operadores de transporte manifiestan con unanimidad su intención de poner a disposición el parque automotor, para la realización de las pruebas al Sistema de Recaudo, Control de Flota e Información al Usuario.
- Que las pruebas inicien el día en que la plataforma y los datos se encuentren en funcionamiento pleno.
- Que para la realización de las pruebas se realice un inventario de los equipos a bordo. Para ello el protocolo debe incluir los criterios de verificación de los equipos a bordo y la fase de alistamiento, la cual se realizaría en horario nocturno, debido a que los propietarios impiden realizarlo en la jornada de trabajo.
- Las pruebas deben ser realizadas sin el uso de dinero.
- Cuál es el número de vehículos que deberá ponerse a disposición por día en la fase de alistamiento, y cual es el número de vehículos que se requieren para cumplir con la totalidad de vehículos según el enfoque dado y aprobado en el protocolo de pruebas.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

6. El protocolo de pruebas debe incluir un capítulo para el tratamiento de posibles daños mecánicos, frente a la realización de las pruebas, con especial énfasis en baterías y alternadores, para ello se deberán incluir mecanismos de garantía frente a daños en la etapa de alistamiento.
7. Como estarán conformadas y cuantas cuadrillas se estiman para la etapa de alistamiento.
8. Que el protocolo de pruebas garantice, que no haya manipulación de ningún tipo a la plataforma y en general el software en especial lo relacionado al conteo de pasajeros. Ello fue expuesto, debido a presuntas situaciones sucedidas en el pasado.
9. Que para cada vehículo se elabore un protocolo y hoja de vida de software y hardware.
10. Que exista un cronograma de actividades semanal para la realización de pruebas, que incluya número de buses, verificación y reporte con corte semanal, número de cuadrillas por noche en la fase de alistamiento.

Responsabilidades y obligaciones, proveedor de tecnología, interventoría al proveedor de tecnología y el operador del sistema de recaudo centralizado "EXTECH S.A.S".

proveedor de tecnología

El contrato No. LP-SETPSM-001-2023, en su anexo técnico estipula que, "El contratista deberá hacer entrega de un Plan de Pruebas que contemple la realización pruebas y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de las características técnicas descritas en el presente documento". Adicionalmente, "El contratista durante el periodo de implementación debe proveer el servicio de alojamiento de aplicaciones y datos, además de un sistema de comunicaciones móviles de datos, este último para la transmisión de datos de posicionamiento, actualización de listas, reportes de evento, validación de transacciones y demás datos operativos de a bordo". El Contratista debe asumir los costos de la infraestructura de nube a que haya lugar para el alojamiento, ejecución y operación de los datos y aplicaciones, así como los costos de los servicios de soporte en la vigencia del contrato. El gobierno sobre la información y seguridad de acceso a los servicios de alojamiento tanto de aplicaciones como de datos deberá ser entregado por el Contratista a el SETP SANTA MARTA para su administración y custodia desde la preparación para alojar el ambiente de pruebas. (...) Todos los equipos hardware suministrados en el marco del proyecto deberán contar con garantía mínima de dos (2) años. Los elementos averiados durante el periodo de garantía se enviarán al Contratista para que realice la reparación de estos en un tiempo máximo de 6 semanas, y posteriormente los devuelvan para incluirlos nuevamente en el lote de repuestos de soporte del Operador Tecnológico o quien sea designado por el SETP. El Contratista deberá suministrar la matriz de obsolescencia, la descripción de los periodos y esquema de actualización y la matriz de escalamiento para la atención de garantías. Así mismo, deberá garantizar el soporte tecnológico de accesorios y aplicaciones durante al menos cinco (5) años y contar con disponibilidad para suministro de stock de seguridad de equipos terminados y stock de componentes electrónicos a una tasa mínima del tres por ciento (3%), servicio que será contratado por el Operador de Transporte, observando las mejores prácticas ITIL. (...) Es el tercero o proveedor que será responsable de proveer, instalar y entregar debidamente funcional y Operativa la Solución

Con formato: Fuente: Cursiva, Español (Colombia)

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Párrafo de lista, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

Tecnológica para el SETP de Santa Marta, incluyendo la gerencia de integración del provecho y sus componentes. El contratista deberá proveer e instalar todos los equipos requeridos en el presente proceso de licitación y deberá instalar, configurar y parametrizar las aplicaciones, además de capacitar a los actores del sistema en su uso. El Contratista deberá entregar licencia de uso ilimitada y código fuente de todas las aplicaciones software debidamente parametrizadas y Operativas al SETP de Santa Marta para su uso libre y Operación posterior a quien este delegue para tal fin. El Contratista deberá transferir el conocimiento requerido para el uso y disposición final de los equipos y los softwares entregados al SETP o a quien este delegue en calidad de Operador Tecnológico.

Interventoría

Las obligaciones de la interventoría subsisten aun terminado el contrato de acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al respecto, el contrato de interventoría cma-setpsm-01-2023 en su anexo técnico subcapítulo 8.1.3., 8.1.6., 8.2.1.1., 8.2.2.2., estipula que entre otras el interventor tiene las siguientes obligaciones relacionadas con las pruebas: *b. Asistir y participar activamente de las pruebas, para el desarrollo de temas relacionados con el contrato objeto de interventoría, los contratos de vinculación de redes de venta y el contrato de fiducia. (...) c. Realizar la respectiva documentación, control y seguimiento de los casos y lo acontecido durante las pruebas, hasta que las mismas cumplan a satisfacción lo requerido. (...) El contratista debe realizar una interventoría técnica y operativa (periodo de pruebas e inicio de Sistema) al Sistema de Recaudo y deberá planear y ejecutar aquellas actividades que le permitan cumplir este propósito. (...) 3. Realizar pruebas de seguridad informática a la infraestructura computacional y de comunicaciones para verificar que cumplen con los estándares internacionales de seguridad. 4. Realizar pruebas de seguridad informática a los sistemas de información de control de flota y sus bases de datos y demás componentes para verificar que cumplen con los estándares de seguridad que apliquen. 9. Realizar las tareas de acompañamiento y documentación de pruebas.*

De manera específica respecto de las obligaciones del interventor relacionadas con gestión de incumplimientos el artículo 8.1.7. estipula:

a. Apoyar en los procesos de presunto incumplimiento, requerimientos, planes de acción, planes de mejoramiento entre otros, así como los que se inicien durante la ejecución de presente contrato. b. Poner en conocimiento del SETP las novedades que dan origen a informes de posible incumplimiento, y realizar el seguimiento al avance de las acciones adelantadas implementadas por el contratista objeto de interventoría para solucionarlas. c. Efectuar los requerimientos al contratista objeto de Interventoría que resulten necesarios a efectos de documentar los hallazgos que se constituyan en presuntos incumplimientos por parte de este respecto de sus obligaciones. d. Remitir los correspondientes informes de verificación al SETP, a efectos de continuar el trámite establecido en la ley, en procura de obtener el cumplimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del contratista. El SETP contará durante todo el trámite con el apoyo activo de la interventoría. e. Pronunciarse sobre la viabilidad de los planes de mejoramiento o planes de acción presentados por el Contratistas en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de ser recibido.

operador del sistema de recaudo centralizado "EXTECH S.A.S".

El convenio interadministrativo "AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Español (Colombia)

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Español (Colombia)

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Español (Colombia)

Con formato: Español (Colombia)

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Sin viñetas ni numeración



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

Planificación, Desarrollo, Cultura y Juventud



Sistema Estratégico de Transporte Público

Santa Marta

CENTRALIZADO E INFORMACIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA”, suscrito entre el SETP y la Extech SEM S.A.S., sobre las obligaciones de la empresa operador de recaudo, relacionadas con la operatividad, conectividad e integración de todos los servicios, aplicaciones y equipos a bordo, para todo el sistema entre otras, estipulas las siguientes obligaciones: **“1. Desarrollo de las soluciones de gestión y control tecnológico y transaccional que permitan la conectividad e integración de todos los servicios, aplicaciones y equipos para el recaudo, control de la operación, información al usuario, subsistemas de apovo, redes de venta de recargas y medios de pago, con capacidad para integrar todo modo de transporte público de la ciudad con el SETP. 2. Asesoría, asistencia y/o acompañamiento y orientación a EL SETP, en las actividades descritas en esta cláusula. 3. La implementación de servicios tecnológicos aplicables al servicio de transporte público v su operación. 4. Operar el sistema de recaudo a través de la solución tecnológica provista por el SETP de Santa Marta, además de aquellas plataformas o equipos adicionales que se requieran para el desarrollo de la actividad. (...)”.**

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la remisión de esta información a la mayor brevedad, de modo que se pueda programar adecuadamente la fase de pruebas con criterios técnicos robustos y verificables.

Atentamente,

Con formato: Espacio Después: 8 pto

SANDRA BRITTO LINERO

Gerente General

Sistema Estratégico de Transporte Publico – SETP de Santa Marta

Con formato: Fuente: Negrita

    @setpsantamarta
www.setpsantamarta.gov.co



ISO 9001



SC-2000866

Calle 30 #54 A 21 Mamatoco
Terminal de transferencia y Patio Taller
Teléfono: (+57) 5 4317777
info @setpsantamarta.gov.co
Nit: 900.342.579-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

Planificación, Desarrollo, Cultura y Juventud



Sistema Estratégico de Transporte Público

Santa Marta

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	José Miguel del Toro Ali	Asesor Jurídico	
Revisó y proyecto	Daniel Alberto Sánchez Rivera	R/L Advanced Intelligent Consulting S.A.S	
Aprobó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	José Miguel del Toro Ali	Asesor Jurídico	
Revisó	Daniel Alberto Sánchez Rivera	R/L Advanced Intelligent Consulting S.A.S	
Aprobó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	

Con formato: Espacio Después: 95 pto

    @setpsantamarta
www.setpsantamarta.gov.co



ISO 9001



SC-2000866

Calle 30 #54 A 21 Mamatoco
Terminal de transferencia y Patio Taller
Teléfono: (+57) 5 4317777
info @setpsantamarta.gov.co
Nit: 900.342.579-4

		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD ACTA DE REUNIÓN		Código: AGA-FO-18 Versión 4.0 24 de Enero 2024	
PROCESO		ÁREA		Acta N° 01-25	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN		Reunion operadores de transporte Santa Marta			
FECHA		17 de junio de 2025		HORARIO 2 - 4 pm	
RESPONSABLES		Gerente SETP			
TEMAS A TRATAR					
Coordinación Prueba de funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de informacion y servicio al usuario para el sistema estrategico de transporte publico de la ciudad santa marta.					
DESARROLLO					
<p>La Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) da la bienvenida a los asistentes y le manifiesta, a las empresas de transporte, que ha adelantado gestiones ante la Unión Temporal Recaudo TPC Santa Marta y la interventoría, con el fin de coordinar la realización de las pruebas del sistema de recaudo centralizado, control de flota, información y atención al usuario. Dichas pruebas son necesarias para exigir y asegurar la idoneidad de los equipos del hardware y software, y la correcta puesta en funcionamiento del sistema, y que puedan tomarse las medidas jurídicas correspondientes ante el proveedor tecnológico.</p> <p>1. Los asistentes, por unanimidad, manifiestan su voluntad y acuerdo en cuanto a la necesidad de realizar las pruebas del sistema de recaudo centralizado, control de flota, información y atención al usuario, como parte fundamental del proceso de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Santa Marta. Dicha prueba no reacudará dinero, ni obliga al inicio de operación del sistema.</p> <p>2. El operador Bastidas solicita que, previo a la realización de las pruebas, se lleve a cabo una reunión entre el proveedor de tecnología, la interventoría, el SETP y los operadores de transporte, con el fin de establecer el protocolo y las condiciones bajo las cuales se desarrollarán dichas pruebas.</p> <p>3. Los operadores de transporte manifiestan su disposición para facilitar al SETP los buses que sean necesarios para la ejecución de las pruebas del sistema.</p> <p>4. La Gerente del SETP propone que la primera reunión de coordinación se realice la próxima semana. Para ello, se pondrá en contacto con el proveedor tecnológico, la interventoría y el equipo involucrado, y se informará oportunamente el</p>					
COMPROMISO Y/O ACTIVIDADES		RESPONSABLE		FECHA	
La Gerente del SETP reunión de coordinación proveedor tecnológico, la interventoría y empresas de transporte		Gerente SETP		27 de junio de 2025	
Los operadores de transporte manifiestan su disposición para facilitar al SETP los buses que sean necesarios para la ejecución de las pruebas del sistema.		empresas de transporte		Según el cronograma que se establezca	
Se finaliza la reunión el día _____ del mes _____ del año 2025, a las _____ dejando las observaciones correspondientes.					
SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES , mencione el acta No. _____ en donde se especifica los compromisos establecidos No aplica (X)					
COMPROMISOS ANTERIORES - No Aplica (X)					
COMPROMISO Y/O ACTIVIDADES		RESPONSABLE		FECHA	
CONCLUSIONES					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo Acta de Reunión No. : 01-25 FECHA: 17/06/25 LUGAR: _____

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
<i>Alfredo Vives</i>	<i>Comandante</i>	<i>Comandante</i>		<i>[Firma]</i>
<i>Aracelia Bonilla</i>	<i>Rodamora</i>			<i>[Firma]</i>
<i>Daniel Sánchez</i>	<i>Set y</i>			<i>[Firma]</i>
<i>Sandra Brutto</i>	<i>Setp.</i>			<i>[Firma]</i>
<i>Karel Vives</i>	<i>C. Financiera</i>			<i>[Firma]</i>
<i>Diana Geshllo</i>	<i>T. Bastidas</i>			<i>[Firma]</i>
<i>Sosleny Polanco</i>	<i>T. Bastidas</i>			<i>[Firma]</i>
<i>Oscar Camilo Balboa</i>	<i>T. Bastidas</i>			<i>[Firma]</i>

2. *[Firma]*

1. Pruebas
2. "Gestión del tema, viendo el segundo piso, **no se puede afectar la estructura de costos 2.800 deben continuar, fondo de estabilización, controles del ejercicio de la potestad del estado.**
3. Bastidas protocolo de pruebas. No hay dinero.
4. Recaudo operador único, **interoperabilidad.**
5. **Alfredo "Convenio policía, informalidad". Obligaciones del SETP, "Se están llevando los vehículos". Contemos pasajeros.**
- 6.

La Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) da la bienvenida a los asistentes y manifiesta ante las empresas de transporte han adelantado gestiones ante la Unión Temporal Recaudo TPC Santa Marta y la interventoría, con el fin de coordinar la realización de las pruebas del sistema de recaudo centralizado, control de flota, información y atención al usuario. Dichas pruebas son necesarias para exigir y asegurar la correcta puesta en funcionamiento del sistema, y que puedan tomarse las medidas jurídicas correspondientes:

1. Los asistentes, por unanimidad, manifiestan su voluntad y acuerdo en cuanto a la necesidad de realizar las pruebas del sistema de recaudo centralizado, control de flota, información y atención al usuario, como parte fundamental del proceso de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Santa Marta.
2. El operador Bastidas solicita que, previo a la realización de las pruebas, se lleve a cabo una reunión entre el proveedor de tecnología, la interventoría, el SETP y los operadores de transporte, con el fin de establecer el protocolo y las condiciones bajo las cuales se desarrollarán dichas pruebas.
3. Los operadores de transporte manifiestan su disposición para facilitar al SETP los buses que sean necesarios para la ejecución de las pruebas del sistema.
4. La Gerente del SETP propone que la primera reunión de coordinación se realice la próxima semana. Para ello, se pondrá en contacto con el proveedor tecnológico, la interventoría y el equipo involucrado, y se informará oportunamente el día y la hora definidos para la reunión y dar cumplimiento a los compromisos.

Santa Marta, 15 de julio del 2025

Señores

A4 ASOCIADOS S.A.S

Interventoría al proveedor de tecnología

Señores

SEGUROS DEL ESTADO S.A

Póliza No. 11-44-101200114

Aseguradora

Asunto: Requerimiento formal en el marco del Contrato de Interventoría CMA-SETPSM-01-2023.

Cordial Saludo,

En el marco del Contrato de Interventoría CMA-SETPSM-01-2023 de actividades dentro del Contrato No. LP-SETPSM-001-2023, me permito realizar el presente requerimiento formal, en atención a las obligaciones contractuales que le asisten en su calidad de interventores, previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Que el SETP SANTA MARTA suscribió el contrato No. LP-SETPSM-001-2023 con la UNIÓN TEMPORAL RECAUDO TPC SANTA MARTA con objeto: *"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO, CONTROL DE FLOTA Y DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*, por valor de VEINTIÚN OCHOCIENTOS QUINIENTOS CUARENTA MLI SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$21.818.540.745,00).

Que el día 28 de junio del 2023, El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S y la Sociedad de Economía Mixta EXTECH S.A.S, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-001-2023, el cual tiene como objeto: *"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO E INFORMACIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA"*.

Que, en atención a la necesidad y a la obligación legal de contar con una interventoría para la vigilancia del contrato, se adelantó el proceso de selección del contratista y se suscribió el Contrato de Interventoría No. CMA-SETPSM-01-2023 con la firma A4 ASOCIADOS

S.A.S, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO, CONTROL DE FLOTA Y DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*.

Que valor del Contrato de Interventoría CMA-SETPSM-01-2023, se pactó por un valor de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1,125,253,566.00).

Que en respaldo del contrato se expidió la Póliza No. 11-44-101200114, la cual ampara las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría CMA-SETPSM-01-2023.

Que el 15 de enero de 2024, las partes dentro del Contrato de Interventoría CMA-SETPSM-01-2023 suscribieron acta de reunión No. 33 - Acta de entrega parcial sistema de operación SETP SM.

Que el SETP en su labor verificadora encontró múltiples deficiencias e inconsistencias que limitan la trazabilidad, cobertura, objetividad y reproducibilidad del proceso dentro del plan de pruebas de funcionalidad de los componentes tecnológicos suministrados en el marco de la ejecución del contrato No. LP-SETPSM-001-2023.

Que por lo anterior el día 09 de julio de 2025, se expidió oficio dirigido al proveedor de tecnología, cuyo asunto fue: *"Solicitud de información complementaria para la ejecución plan de pruebas de funcionalidad de los componentes tecnológicos suministrados en el marco del Contrato No. LP-SETPSM-001-2023"*.

Que, a la fecha, se requiere pronunciamiento formal por parte de la interventoría del contrato no ha remitido informe alguno respecto de las deficiencias identificadas en los documentos técnicos entregados y/o presuntos incumplimientos del contratista del contrato No. LP-SETPSM-001-2023.

II. SOLICITUD

Con el fin de realizar adecuadamente las actividades de seguimiento, inspección, control y vigilancia contempladas en el marco del contrato de interventoría N. CMA-SETPSM-01-2023, es necesario asegurar el pleno cumplimiento de lo establecido en el contrato N. LP-SETPSM-001-2023, para ello se realizan las siguientes solicitudes:

1. Realizar el **acompañamiento** correspondiente al SETP, por intermedio del equipo mínimo que hace parte del contrato de interventoría, para la realización de las fases de alistamiento, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota, información y servicio al usuario del Sistema

Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Santa Marta, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría y su anexo técnico. “anexo técnico subcapítulo 8.1.3., 8.1.6., 8.2.1.1., 8.2.2.2., estipula que entre otras el interventor tiene las siguientes obligaciones relacionadas con las pruebas: *b. Asistir y participar activamente de las pruebas, para el desarrollo de temas relacionados con el contrato objeto de interventoría, los contratos de vinculación de redes de venta y el contrato de fiducia. (...) c. Realizar la respectiva documentación, control y seguimiento de los casos y lo acontecido durante las pruebas, hasta que las mismas cumplan a satisfacción lo requerido. (...) El contratista debe realizar una interventoría técnica y operativa (periodo de pruebas e inicio de Sistema) al Sistema de Recaudo y deberá planear y ejecutar aquellas actividades que le permitan cumplir este propósito. (...) 3. Realizar pruebas de seguridad informática a la infraestructura computacional y de comunicaciones para verificar que cumplen con los estándares internacionales de seguridad. 4. Realizar pruebas de seguridad informática a los sistemas de información de control de flota y sus bases de datos y demás componentes para verificar que cumplen con los estándares de seguridad que aplicuen. 9. Realizar las tareas de acompañamiento y documentación de pruebas.*

2. Realizas las pruebas de seguridad informática a la infraestructura computacional, de comunicaciones, y a los sistemas de información de control de flota, incluyendo sus bases de datos y demás componentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad aplicables; así como efectuar el acompañamiento y la debida documentación de dichas pruebas.
3. Requerir de manera inmediata al contratista proveedor tecnológico con el fin de que disponga el personal, información, plataformas, datos, elementos y demás obligaciones propias del proveedor de tecnología, para la ejecución del plan de alistamiento y de pruebas de funcionalidad de los componentes tecnológicos suministrados en el marco de la ejecución del contrato No. LP-SETPSM-001-2023. “se citan mas adelante las obligaciones a cargo”.
4. Requiera al contratista proveedor tecnológico el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato No. LP-SETPSM-001-2023, adoptando las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, así como el adecuado desarrollo del alistamiento y el plan de pruebas y demás actividades previstas en el contrato.
5. Requiera la presencia y participación del personal mínimo propuesto y exigido en el contrato No. LP-SETPSM-001-2023, para realizar el alistamiento y pruebas conforme a lo establecido contractualmente.
6. **En atención a la reunión realizada el día 11 de julio de 2025, en la cual el contratista proveedor tecnológico indicó que la interventoría es la encargada del repositorio y**

del expediente contractual, se solicita respetuosamente remitir una copia física o digitalizada, almacenada en un dispositivo externo, de la totalidad del expediente contractual de contratista proveedor tecnológico, interventoría y, en general lo relacionado al sistema de recaudo centralizado, control de flota y atención al usuario. Lo anterior con el objetivo de avanzar en la reconstrucción de este, dado que en el repositorio electrónico compartido no se encuentra disponible toda la información requerida.

7. En caso de evidenciarse el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista proveedor tecnológico en el marco del Contrato No. LP-SETPSM-001-2023, se expida el correspondiente informe de presunto incumplimiento contractual, con el fin de iniciar las acciones administrativas y sancionatorias a que haya lugar. De manera específica respecto de las obligaciones del interventor relacionadas con gestión de incumplimientos el artículo 8.1.7. del Anexo técnico del contrato de interventoría, estipula: “a. Apoyar en los procesos de presunto incumplimiento, requerimientos, planes de acción, planes de mejoramiento entre otros, así como los que se inicien durante la ejecución de presente contrato. b. Poner en conocimiento del SETP las novedades que dan origen a informes de posible incumplimiento, y realizar el seguimiento al avance de las acciones adelantadas implementadas por el contratista objeto de interventoría para solucionarlas. c. Efectuar los requerimientos al contratista objeto de Interventoría que resulten necesarios a efectos de documentar los hallazgos que se constituyan en presuntos incumplimientos por parte de este respecto de sus obligaciones. d. Remitir los correspondientes informes de verificación al SETP, a efectos de continuar el trámite establecido en la ley, en procura de obtener el cumplimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del contratista. El SETP contará durante todo el trámite con el apoyo activo de la interventoría. e. Pronunciarse sobre la viabilidad de los planes de mejoramiento o planes de acción presentados por el Contratistas en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de ser recibido”.

III. HECHOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE REQUERIMIENTO

Que respecto de las obligaciones relacionadas con el alistamiento, pruebas y puestas en funcionamiento a continuación se presentan las obligaciones a cargo del proveedor de tecnología, y que se requiera la interventoría realiza la inspección, control y seguimiento necesario.

Respecto del proveedor de tecnología

El contrato No. LP-SETPSM-001-2023, en su anexo técnico estipula que, “El contratista deberá hacer entrega de un Plan de Pruebas que contemple la realización pruebas y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de las características técnicas descritas en el presente documento”., Adicionalmente, “El contratista durante el periodo de implementación debe proveer el servicio de alojamiento de aplicaciones y datos, además

de un sistema de comunicaciones móviles de datos, este último para la transmisión de datos de posicionamiento, actualización de listas, reportes de evento, validación de transacciones y demás datos operativos de a bordo”, El Contratista debe asumir los costos de la infraestructura de nube a que haya lugar para el alojamiento, ejecución y operación de los datos y aplicaciones, así como los costos de los servicios de soporte en la vigencia del contrato. El gobierno sobre la información y seguridad de acceso a los servicios de alojamiento tanto de aplicaciones como de datos deberá ser entregado por el Contratista a el SETP SANTA MARTA para su administración y custodia desde la preparación para alojar el ambiente de pruebas. (...) Todos los equipos hardware suministrados en el marco del proyecto deberán contar con garantía mínima de dos (2) años. Los elementos averiados durante el periodo de garantía se enviarán al Contratista para que realice la reparación de estos en un tiempo máximo de 6 semanas, y posteriormente los devuelvan para incluirlos nuevamente en el lote de repuestos de soporte del Operador Tecnológico o quien sea designado por el SETP. El Contratista deberá suministrar la matriz de obsolescencia, la descripción de los periodos y esquema de actualización y la matriz de escalamiento para la atención de garantías. Así mismo, deberá garantizar el soporte tecnológico de accesorios y aplicaciones durante al menos cinco (5) años y contar con disponibilidad para suministro de stock de seguridad de equipos terminados y stock de componentes electrónicos a una tasa mínima del tres por ciento (3%), servicio que será contratado por el Operador de Transporte, observando las mejores prácticas ITIL. (...) Es el tercero o proveedor que será responsable de proveer, instalar y entregar debidamente funcional y Operativa la Solución Tecnológica para el SETP de Santa Marta, incluyendo la gerencia de integración del proyecto y sus componentes. El contratista deberá proveer e instalar todos los equipos requeridos en el presente proceso de licitación y deberá instalar, configurar y parametrizar las aplicaciones, además de capacitar a los actores del sistema en su uso. El Contratista deberá entregar licencia de uso ilimitada y código fuente de todas las aplicaciones software debidamente parametrizadas y Operativas al SETP de Santa Marta para su uso libre y Operación posterior a quien este delegue para tal fin. El Contratista deberá transferir el conocimiento requerido para el uso y disposición final de los equipos y los softwares entregados al SETP o a quien este delegue en calidad de Operador Tecnológico.

Respecto de la Interventoría

Las obligaciones de la interventoría subsisten aún terminado el contrato de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al respecto, el contrato de interventoría CMA-SETPSM-01-2023 : “ARTÍCULO 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, **derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.**

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades,

derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

PARÁGRAFO . El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.”

Adicionalmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 estableció las nociones de supervisión y de interventoría como mecanismos que pueden usar las entidades estatales para tal vigilancia en los siguientes términos:

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Que como se explica en concepto C-489 de 2024, expedido por Colombia Compra Eficiente: “La ley 1474 de 2011, reguló el tema de la supervisión y la interventoría con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de

tutelar la transparencia de la actividad contractual, tal como consagra el artículo 83 de la ley en mención. Es por esta razón, que “las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

(...)

Conforme a lo anterior, dentro de la característica del contrato de interventoría pueden apreciarse las siguientes: i) es un mecanismo de vigilancia contingente, en el que será obligatorio en el seguimiento de los contratos de obra pública que se hayan adjudicado por licitación pública, a lo que se refiere el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en los demás caso se requerirá cuando “el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”- art. 83, inciso 2 Ley 1474 de 2011-; ii) este mecanismo de vigilancia exige, en su ejecución, la utilización de conocimientos especializados; iii) en virtud de lo anterior, la entidad contrata a un experto a través de un concurso de méritos, al tratarse la interventoría de una especie del contrato de consultoría- art. 32, numeral 2, inciso 2, de la Ley 80 de 1993 -, de manera que la interventoría es realizada por una “persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal” -art. 83 Ley 1474 de 2011-; iv) le es inherente el seguimiento técnico frente a la vigilancia de la correcta ejecución del contrato vigilado, sin embargo, el artículo 83, permite que en el contrato de interventoría también se pacten obligaciones para que el contratista realice el seguimiento administrativo, financiero, contable o jurídico; v) en caso de que no se encomiende al interventor el seguimiento total del contrato, en el contrato de interventoría “se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedaran a cargo de la entidad a través del supervisor” - art. 83, inciso 3-; y, finalmente, vi) el contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad -art. 83 inciso 4.

Ahora bien, el interventor contratado deberá usar las facultades que están previstas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para hacer el debido seguimiento al cumplimiento obligacional del contrato y estará sometido a los deberes de responsabilidades que implica el ejercicio de dicha actividad. Así las cosas, aun cuando el contrato de interventoría se celebra con un tercero a quien se le confía la labor de vigilar la ejecución idónea de otro contrato, por lo general un contrato de obra pública, aquel actúa con facultades similares a las que tiene la entidad estatal cuando ejerce la supervisión por su propia cuenta. Esto, en la medida en que ambos son mecanismos a través de los cuales las entidades cumplen el deber de vigilar la correcta ejecución de los contratos, por lo que comparten una finalidad común.”

Queda claro que según el contrato de interventoría “el contratista debe realizar una interventoría técnica y operativa (periodo de pruebas e inicio de Sistema) al Sistema de Recaudo y deberá planear y ejecutar aquellas actividades que le permitan cumplir este propósito”, y que los interventores y supervisores son responsables de vigilar, controlar y verificar la correcta ejecución de los contratos estatales, hasta su liquidación, y que tienen el deber de informar de manera oportuna cualquier irregularidad o incumplimiento que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual. En este sentido, deben adoptar las

acciones necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas, así como verificar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de los cronogramas, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato.

En cumplimiento de estas funciones, la interventoría debía verificar el cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el Contrato No. LP-SETPSM-001-2023 y su anexo técnico, siendo su omisión una posible causal de incumplimiento en el marco de sus responsabilidades contractuales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de Santa Marta, se permite hacer el siguiente requerimiento en atención a que las obligaciones de la interventoría subsisten aún terminado el contrato de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y las cláusulas contractuales previamente citadas.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a colaborarles en lo que se requiera.

Atentamente,

SANDRA BRITTO LINERO

Gerente General

Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de Santa Marta

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	José Miguel del Toro Ali	Asesor Jurídico	
Revisó y proyecto	Daniel Alberto Sánchez Rivera	R/L Advanced Intelligent Consulting S.A.S	
Aprobó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD ACTA DE REUNIÓN		Código: AGA-FO-18	
				Versión 4.0	
				24 de Enero 2024	
PROCESO	OPERATIVO	ÁREA	GERENCIA	Acta N°	2
OBJETIVO DE LA REUNIÓN		Reunión empresas operadoras de transporte santa marta alistamiento de los autobuses para la revisión de la tecnología instalada.			
FECHA	25-jun		HORARIO	3:20 p.m. - 4:30 p.m.	
RESPONSABLES		Gerencia - Operaciones		LUGAR	Área Operaciones
TEMAS A TRATAR					
<p>1.- Coordinar con las empresas operadoras de transporte, el alistamiento previo de los buses con el objetivo de continuar con las pruebas funcionales de verificación de la tecnología instalada en los autobuses.</p> <p>2.- Coordinar las pruebas de funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Santa Marta.</p>					
DESARROLLO					
<p>La Señora Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) dio la bienvenida a los asistentes y manifestó, a las empresas de transporte la importancia de continuar con el alistamiento previo de los buses, con el fin de retomar las pruebas funcionales de la tecnología instalada. Estas pruebas incluyen componentes claves como el Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), Sistemade Gestión y Control de Flota (SGCF) y los mecanismos de información al usuario, todos fundamentales para avanzar en la etapa preoperacional del sistema.</p> <p>Las empresas operadoras expresaron su plena disposición en estar en disposición de apoyar el proceso de las pruebas funcionales no obstante, señalaron como observación que por motivos de logísticos, estas actividades deberían ejecutarse preferiblemente en jornada nocturna para no interferir con la prestación del servicio diario, así mismo solicitaron garantías técnicas para evitar afectaciones como las ocurridas en etapas anteriores, en las que se presentaron daños en baterías y otros componentes eléctricos de los vehículos durante el encendido de la tecnología.</p> <p>Desde el área operativa del SETP SANTA MARTA S.A.S., se informó que se ha dispuesto la ampliación del equipo técnico para dar paso a una fase denominada prealistamiento. Esta etapa contará no solo con la participación de los dos ingenieros electrónicos previamente asignados, sino que se incorporarán también ingenieros de sistemas e ingenieros eléctricos. El propósito de este refuerzo técnico es generar mayor confianza entre los propietarios y conductores, así como prevenir nuevos incidentes, aprendiendo de las experiencias de la fase anterior de instalación.</p> <p>La Gerencia reiteró que la articulación entre el ente gestor y las empresas operadoras resulta fundamental para el éxito del proceso de implementación, toda vez que dichas empresas son actores claves en la operación cotidiana y en la validación del funcionamiento tecnológico del sistema. De igual manera, se valoró y agradeció expresamente la actitud colaborativa manifestada por las empresas transportadoras durante esta jornada, reconociendo su rol como aliados estratégicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SETP SANTA MARTA S.A.S.</p> <p>Durante la reunión, las empresas operadoras plantearon una serie de recomendaciones y solicitudes orientadas a optimizar el proceso de pruebas funcionales, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los operadores de transporte manifiestan con unanimidad su intención de poner a disposición el parque automotor para la realización de las pruebas al Sistema de Recaudo, Control de Flota e Información al Usuario. 2. Que las pruebas inicien el día en que la plataforma y los datos se encuentren en funcionamiento pleno. 3. Que para la realización de las pruebas se realice un inventario de los equipos a bordo. Para ello el protocolo debe incluir los criterios de verificación de los equipos a bordo y la fase de alistamiento, la cual se realizaría en horario nocturno, debido a que los propietarios impiden realizarlo en la jornada de trabajo. 4. Las pruebas deben ser realizadas sin el uso de dinero. 5. Cuál es el número de vehículos que deberá ponerse a disposición por día en la fase de alistamiento, y cual es el número de vehículos que se requieren para cumplir con la totalidad de vehículos según el enfoque dado y aprobado en el protocolo de pruebas. 6. El protocolo de pruebas debe incluir un capítulo para el tratamiento de posibles daños mecánicos, frente a la realización de las pruebas, con especial énfasis en baterías y alternadores, para ello se deberán incluir mecanismos de garantía frente a daños en la etapa de alistamiento. 7. Como estarán conformadas y cuantas cuadrillas se estiman para la etapa de alistamiento. 8. Que el protocolo de pruebas garantice, que no haya manipulación de ningún tipo a la plataforma y en general el software en especial lo relacionado al conteo de pasajeros. Ello fue expuesto, debido a presuntas situaciones sucedidas en el pasado. 9. Que para cada vehículo se elabore un protocolo y hoja de vida de software y hardware. 10. Que exista un cronograma de actividades semanal para la realización de pruebas, que incluya número de buses, verificación y reporte con corte semanal numero de cuadrillas por noche en la fase de alistamiento. 					
COMPROMISO Y/O ACTIVIDADES		RESPONSABLE		FECHA	
1.- Las empresas solicitan garantías por parte del SETP, al momento de encender la tecnología instalada en los autobuses, en caso que se dañe la batería u otra consecuencia por el funcionamiento de esta.		SETP			
2.- Tercero garante por parte de las empresas, que verifique el proceso de encendido de la tecnología en el momento de las pruebas. Debe ser una persona idónea distinta al conductor o propietario que represente a cada una de las empresas.		Empresas			

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD ACTA DE REUNIÓN		Código: AGA-FO-18
			Versión 4.0
			24 de Enero 2024
3.- Protocolo previo para la revisión de la tecnología instalada en los autobuses que contemple acciones en caso de incidentes.	SETP		
4.- Caracterización entregada en donde se certifique por las empresas en donde previamente se haya realizado la verificación previa por parte de estas frente al componente eléctrico, baterías y/o lo necesario para tener a punto los autobuses para las pruebas.	Empresas		
Se finaliza la reunión el día <u>25</u> del mes <u>06</u> del año 2025, a las 4:30 p.m. dejando las observaciones correspondientes.			
SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES , mencione el acta No. <u>1</u> 17/06/2025 en donde se especifica los compromisos establecidos No aplica (X)			
COMPROMISOS ANTERIORES - No Aplica (X)			
COMPROMISO Y/O ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	
1. SETP SANTA MARTA S.A.S. elaborará y socializará un protocolo técnico previo a las pruebas, que contemple acciones ante posibles incidentes. Este será compartido por la interventoría y servirá como guía para todos los actores. 2. Las empresas operadoras designarán una persona garante e idónea, diferente al conductor o propietario, para que supervise el encendido de los dispositivos tecnológicos durante las pruebas 3. Las empresas operadoras entregarán una caracterización técnica de cada bus participante, certificando que se ha verificado previamente el estado de sus sistemas eléctricos (batería, alternador y demás componentes). 4. El SETP S.A.S. ofrecerá garantías frente a posibles afectaciones originadas por el encendido de la tecnología, en los términos que sean definidos conjuntamente con el equipo técnico e interventoría. 5. El área operativa del SETP avanzará con la ejecución de la fase de prelistamiento a través de un equipo multidisciplinario compuesto por ingenieros electrónicos, eléctricos y de sistemas. 6. La interventoría acompañará técnicamente la validación de la tecnología instalada y apoyará en la socialización de procedimientos y recomendaciones para minimizar riesgos durante las pruebas	1. SETP - A4 2. Empresas Operadoras de transporte. 3. Empresas Operadoras de Transporte. 4. SETP 5. SETP 6. A4		

	<div>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</div> <div>ACTA DE REUNIÓN</div>	Código: AGA-FO-18
		Versión 4.0
		24 de Enero 2024
CONCLUSIONES		
<div>1. La realización de las pruebas funcionales de la tecnología instalada en los autobuses es una etapa clave dentro del proceso preoperacional del SETP, ya que garantiza la correcta integración del Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), el Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) y los mecanismos de información al usuario.</div> <div>2. La disposición manifestada por las empresas operadoras representa un respaldo esencial para la implementación del sistema, reflejando su compromiso institucional con una movilidad segura y moderna en la ciudad.</div> <div>3. Se reconocen las preocupaciones técnicas planteadas por las empresas frente a posibles afectaciones en los vehículos durante el encendido de la tecnología, así como la necesidad de brindar garantías por parte del SETP S.A.S.</div> <div>4. La incorporación de un equipo técnico más robusto en la etapa de prelistamiento responde a la necesidad de generar confianza, prevenir fallas técnicas y mejorar la experiencia de colaboración entre los actores del sistema.</div> <div>5. La articulación entre el ente gestor, las empresas operadoras y los contratistas es fundamental para avanzar con éxito hacia la entrada en operación, siendo clave la socialización clara de protocolos, roles y responsabilidades.</div>		

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD ACTA DE REUNIÓN				Código: AGA-FO-18
					Versión 4.0

Anexo Acta de Reunión No. : 1 FECHA: 25/06/2025 LUGAR: Área Operaciones

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN: _____

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Sandra Isabel Britto Linero	Gerencia			
Brayan Retamoso G.	Área de Operaciones.			
Kenny liliana Riascos R.	Área de Operaciones.			
Alejandro Mantilla	Secretaria General y Gerencia			
Adaulfo Manjarres	Seecretaria General			
Daniel Sánchez	Secretaria General y Gerencia	danielsanchezabogado1@gmail.com	3108819643	

		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD ACTA DE REUNIÓN		Código: AGA-FO-18	
				Versión 4.0	
				24 de E nero 2024	
PROCESO	JURIDICO - OPERATIVO	ÁREA	Operaciones-Secretaria General	Acta N°	1
OBJETIVO DE LA REUNIÓN					
FECHA	25-jun		HORARIO	9:20 a.m. -10:30 a.m.	
RESPONSABLES		Operaciones		LUGAR	Área Operaciones
TEMAS A TRATAR					
<p>1.- Coordinar el inicio de las pruebas de funcionalidad de la tecnología instalada en los buses del contrato LPSTPSM 001 de 2023, así como el SGCF, SRC y Sistema de información</p>					
DESARROLLO					
<p>Desde el área de Gestión de Operaciones se da apertura a la presente reunión con el propósito de coordinar el inicio de las pruebas de funcionalidad de la tecnología instalada en los autobuses, en el marco del contrato LPSTPSM 001 de 2023.</p> <p>Como preambulo se realiza una verificación preliminar del estado de la tecnología actualmente instalada en los vehículos, con el fin de identificar observaciones o inconsistencias previas al inicio de las pruebas. En este contexto, el ente gestor SETP SANTA MARTA S.A.S. reitera la importancia de contar con información clara y oportuna sobre el protocolo de entrega y recibo de los equipos.</p> <p>Durante la sesión, interviene la Sra. Katherine Messino, representante de la Unión Temporal Recaudo TPC Santa Marta, quien manifestó que dicha Unión Temporal asumirá los costos asociados a la infraestructura en la nube, lo cual comprende tanto la activación como el mantenimiento de esta, por el tiempo que demore ese proceso. No obstante aclara que la UT no participará en el proceso de alistamiento de los equipos, debido a los retrasos y sobrecostos previamente incurridos.</p> <p>Posteriormente, interviene el señor Guillermo Hernández, en representación de EXTECH S.A.S., a quien en la intervención inicial se le solicitó poner a disposición las diferentes aplicaciones contratadas para lo pertinente. Este expone la necesidad de realizar mantenimiento preventivo a los equipos instalados, indicando además la complejidad técnica que implica la reactivación de las plataformas que han permanecido desactivadas desde el mes de diciembre. Señala que este proceso podría requerir un periodo estimado de entre 30 a 45 días. Así mismo, informa que en la actualidad EXTECH S.A.S. no cuenta con los recursos técnicos ni económicos necesarios para llevar a cabo dicho alistamiento, por lo cual solicitará a su socio estratégico la inyección de capital para este fin.</p> <p>Por parte del interventor del contrato, interviene el señor Alexander Castaño, en representación de A4 Asociados, indica que el contrato correspondiente culminó en julio de 2024, razón por la cual su participación se da en calidad de asociado pendiente al proceso de liquidación. A su vez, el señor Carlos Herrera, también de A4 Asociados, manifiesta su disposición para revisar el plan de pruebas, con el fin de aportar al proceso desde su experiencia.</p> <p>Desde el área de Operaciones del SETP SANTA MARTA S.A.S., el ingeniero Brayan Retamoso solicita formalmente a la Unión Temporal Recaudo TPC Santa Marta la entrega de un plan de pruebas actualizado, con el propósito de socializarlo con los operadores del sistema. En este marco, se discute la necesidad de avanzar en la reactivación de las plataformas tecnológicas y en el alistamiento de los vehículos, condiciones necesarias para dar inicio efectivo a las pruebas.</p> <p>Los profesionales contratistas presentes en calidad de representantes del ente gestor reiteran la necesidad de establecer formalmente el protocolo para la realización de las pruebas de funcionalidad, así como de verificar el inventario de los elementos tecnológicos actualmente instalados. Adicionalmente, solicitan a la Unión Temporal, en cabeza de la señora Katherine Messino, que informe de manera precisa sobre el proceso de entrega y recibido, indicando ante qué funcionario o por medio de quién fue recibido dicho inventario por parte del SETP S.A.S.</p> <p>Como parte de la supervisión del contrato de tecnología del Sistema Estratégico de Transporte Público, se resalta que para el SETP SANTA MARTA S.A.S., la realización de las pruebas de funcionalidad reviste especial importancia, ya que el correcto desempeño de la tecnología adquirida resulta imperativo para garantizar la operatividad del sistema en el marco de lo dispuesto por el CONPES 3548 de 2008. Esta etapa constituye un hito crítico en el proceso de implementación del sistema estratégico de transporte, al impactar directamente en la calidad del servicio y en el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa.</p> <p>Asimismo, se deja constancia de los esfuerzos emprendidos desde la Gerencia General de SETP SANTA MARTA S.A.S., orientados a superar los obstáculos técnicos y contractuales que han retrasado este componente. Estos esfuerzos responden a la naturaleza misma de la entidad como una empresa pública comprometida con la movilidad sostenible y eficiente del Distrito de Santa Marta, y reflejan la voluntad institucional de avanzar con determinación en la consolidación del sistema.</p> <p>Se finaliza la reunión, con la premisa que estas soluciones tecnológicas representan un avance significativo en la modernización del transporte público, fortaleciendo su operatividad, seguridad y transparencia, en beneficio de la ciudadanía samaria.</p>					
COMPROMISO Y/O ACTIVIDADES		RESPONSABLE		FECHA	
1.- Costo de la infraestructura y mantenimiento en la nube lo cual incluye la activación y el mantenimiento.		UT RECAUDO TPC SANTA MARTA			
2.- Proponer ante las directivas de la UT RECAUDO TPC SANTA MARTA acerca de la intervención en el alistamiento de la tecnología en los autobuses y plataformas.		Sra. Katherine Mesino.			
3.- Extech revisar el acompañamiento que realizará en las pruebas.		Guillermo Hernandez			
4.- Socializar con las empresas el alistamiento previo de los buses.		Operaciones		25/06/2025	
<p>Se finaliza la reunión el día 25 del mes 06 del año 2025 , a las 10:30 a.m. dejando las observaciones correpondientes.</p>					
<p>SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES, mencione el acta No. _____1 17/06/2025_____ en donde se especifica los compromisos establecidos No aplica (X)</p>					
<p>COMPROMISOS ANTERIORES - No Aplica (X)</p>					
COMPROMISO Y/O ACTIVIDADES		RESPONSABLE		FECHA	

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD ACTA DE REUNIÓN</p>		<p>Código: AGA-FO-18</p>	
			<p>Versión 4.0</p>	
			<p>24 de Enero 2024</p>	
<p>1.- Reunión de coordinación para el alistamiento de los vehículos, para las pruebas funcionales realizada con los operadores de transporte la cual fue realizada el 25 de 06 de 2025 a las 3:00 p.m.</p> <p>2. Se reafirmó la importancia estratégica que tiene para el SETP SANTA MARTA S.A.S. la realización de las pruebas de funcionalidad de la tecnología instalada, dado su impacto directo en la operación y sostenibilidad del sistema, conforme a los lineamientos del CONPES 3548 de 2008.</p> <p>3. Se identificaron barreras técnicas y operativas que requieren atención inmediata, entre ellas, la reactivación de plataformas tecnológicas, el alistamiento de los vehículos, la falta de recursos técnicos y económicos por parte de Extech, y la necesidad de mantenimiento a los equipos.</p> <p>4. Se evidenció la ausencia de claridad sobre el protocolo de entrega y recibido de los equipos tecnológicos, lo cual genera incertidumbre frente a los responsables institucionales y debe ser abordado antes de continuar con nuevas instalaciones.</p> <p>5. Se destacó el compromiso del equipo técnico del ente gestor en propiciar espacios de articulación con los contratistas y la interventoría, así como el acompañamiento por parte de la Gerencia General para avanzar en la implementación efectiva del sistema tecnológico.</p>	<p align="center">1. SETP. 2. SETP Socialización. 3. Interventoría, Extech. 4. SETP 5. SETP</p>			
<p align="center">CONCLUSIONES</p>				
<p>1. Se reafirmó la importancia estratégica que tiene para el SETP SANTA MARTA S.A.S. la realización de las pruebas de funcionalidad de la tecnología instalada, dado su impacto directo en la operación y sostenibilidad del sistema, conforme a los lineamientos del CONPES 3548 de 2008 y el contrato LPSTPSM 001 de 2023.</p> <p>2. Se identificaron barreras técnicas y operativas que requieren atención inmediata, entre ellas, la reactivación de plataformas tecnológicas, el alistamiento de los vehículos, la falta de recursos técnicos y económicos por parte de algunos contratistas, y la necesidad de mantenimiento a los equipos.</p> <p>3. Se evidenció la ausencia de claridad sobre el protocolo de entrega y recibido de los equipos tecnológicos, lo cual genera incertidumbre frente a los responsables institucionales y debe ser abordado antes de continuar con nuevas instalaciones.</p> <p>4. Se destacó el compromiso del equipo técnico del ente gestor en propiciar espacios de articulación con los contratistas y la interventoría, así como el acompañamiento por parte de la Gerencia General para avanzar en la implementación efectiva del sistema de recaudo centralizado, control de flota e información del usuario.</p>				
<p>Anexo Acta de Reunión No. : <u>1</u> FECHA: <u>25/06/2025</u> LUGAR: <u>Área Operaciones</u></p>				
<p>LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:</p>				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA

<div><div><div>SETP</div><div>Sistema Ecológico de Tarapacá Pública</div><div>2016 - 2020</div></div><div><div>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</div><div>Oficina Planeación, Cultura y Medio Ambiente</div></div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD		Código: AGA-FO-18
		ACTA DE REUNIÓN		Versión 4.0
				24 de Enero 2024
Brayan Retamoso G.	Área de Operaciones.			
Kenny Liliana Riascos R.	Área de Operaciones.			
Alejandro Mantilla	Secretaría General y Gerencia			
Adaulfo Manjarres	Seecretaria General			
Daniel Sánchez	Área Gerencia	danielsanchezabogado1@gmail.com	3108819643	
Katherine Messino	UT Recaudo			
Alexander Castaño B.	A4 Asociados			
Guillermo Hernandez	Extech S.A.S.			

Santa Marta, 14 de julio del 2025

Señores

SOSLENY BOLAÑOS

Representante Legal

Operador Trans. Bastidas

ALFREDO SUAREZ

Representante Legal

Operador Consorcio Ziruma

Comentado [DS1]: Creo que la Repre Legal es Karen

Asunto: Solicitud de entrega de dispositivos electrónicos en custodia

Referencia: Sistema de recaudo centralizado.

Con formato: Espacio Después: 0 pto

Cordial Saludo,

En el marco de las actividades de campo adelantadas por el equipo técnico del Área de Gestión de Operaciones del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de Santa Marta, y como parte de las gestiones efectuadas ante la UT Recaudo TPC Santa Marta, recientemente se realizó el levantamiento físico del inventario correspondiente a los componentes tecnológicos instalados a bordo de la flota de autobuses vinculados a sus empresas. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el alistamiento, pruebas e implementación del sistema de recaudo centralizado, control de flota e información al usuario. En el marco de las actividades de campo adelantadas por el equipo técnico del Área de Gestión de Operaciones del Sistema Estratégico de Transporte Público — SETP de Santa Marta, se realizó recientemente el levantamiento físico del inventario de los componentes tecnológicos instalados a bordo de la flota de autobuses vinculados a sus empresas, en cumplimiento de las disposiciones de alistamiento e implementación del sistema.

Durante el desarrollo de dichas labores, se evidenció la ausencia de los terminales tipo tablet, herramienta fundamental para la interacción operativa del conductor con los sistemas embarcados. Según lo manifestado en sitio por varios conductores, estos dispositivos habrían sido retirados por los propietarios de los vehículos y entregados directamente a las empresas operadoras para su custodia.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la trazabilidad de los activos tecnológicos, la integridad del inventario del sistema y la disponibilidad operativa de los equipos, se solicita de manera atenta y con carácter urgente que sean remitidas formalmente a este Ente Gestor todas las tabletas, así como cualquier otro dispositivo electrónico que se encuentre actualmente bajo su resguardo.

Al respecto, los artículos 7 al 15 del Decreto 556 del 29 de diciembre de 2023 establecen las obligaciones que deben cumplir los agentes operadores de transporte frente al Sistema Estratégico de Transporte. Entre estas obligaciones, el artículo 14 dispone específicamente que deben «cuidar y salvaguardar los equipos, elementos, dispositivos pasivos y demás componentes instalados a bordo de los autobuses por el SETP Santa Marta». Este requerimiento se fundamenta en los principios de responsabilidad, control institucional y preservación de los bienes esenciales del sistema. Este requerimiento se formula con base en los principios de responsabilidad, control institucional y preservación de los bienes esenciales del sistema.

Agradecemos su pronta atención a esta solicitud y quedamos atentos a la programación de la entrega correspondiente, así como a cualquier observación adicional que estimen pertinente.

Atentamente,

SANDRA BRITTO LINERO

Gerente General

Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de Santa Marta

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Brayan R. Retamoso Gamarra	Asesor Operaciones	
Revisó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Revisó	Daniel Sanchez	Contratista externo ADCONS S.A.S.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

Con formato: Portugués (Portugal)

Con formato: Portugués (Portugal)

Con formato: Portugués (Portugal)

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3815a22f978a2b1f64e3130f42a5437f7f5cc35c4e5e3dc8ee6aa716943c24906a2d8020047b1e7eac054582cbf2c191

Número de Factura: FE-3

Fecha de Emisión: 18/07/2025

Fecha de Vencimiento: 17/08/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S

Nombre Comercial: ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S

Nit del Emisor: 901942789

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 7020

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio / Ciudad: Chiquinquirá

Dirección: CL 17 8 54 PISO 3

Teléfono / Móvil: 3108819643

Correo: advancedicsas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 900342579

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Magdalena

Municipio / Ciudad: Santa Marta

Dirección: calle 30 #54A 21 Mamatoco

Teléfono / Móvil: 54317777

Correo: info@septsantamarta.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	ASESETP	Prestación de sus servicios y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S., además del apoyo en actividades administrativas	NIU	1,00	\$ 4.201.680,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 798.319,33	19.00			\$ 4.201.680,67

Notas Finales

Se solicita que el ingreso percibido por la presente factura sea tratado por honorarios como renta de trabajo y se practique retención en la fuente a título de renta acorde a los lineamientos establecidos de manera integral en el Art 383 Estatuto Tributario.

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
18/07/2025 13:03:09
Documento validado por la
DIAN:
18/07/2025 13:03:10
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	4201680.67
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4201680.67
IVA	798319.33
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	798319.33
Total neto factura (=)	5000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 5000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	4.201.680,67
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.201.680,67
IVA	798.319,33
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	798.319,33
Total neto factura (=)	5.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 5.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094385794 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-06-13

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 209

Vigencia Fiscal 2025

Fecha : 12/06/2025
Documento
Vigente Hasta : 31/12/2025
Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL
Ordenador : 36723898 Sandra Isabel Britto Linero
Doc.Soporte : 2 - Requerimiento de CDP **Nro.** **Fecha Doc.Soporte:** 12/06/2025
Concepto : Prestación de servicios profesionales y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S., además del apoyo en actividades administrativas y/o sancionatorias a favor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1201-Aportes Funcionamiento Vigencia Anterior	1-SETP	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.3.05 - SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	-	-		5.000.000,00
							5.000.000,00

Solicitado por : Gerencia



Martha Uribe Romero

Coordinador Financiero (E)

Elaboro: CORREA QUIROZ CHRISTIAN RAFAEL

Fecha Documento : 17/06/2025
Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL
Concepto : Prestación de servicios profesionales y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S., además del apoyo en actividades administrativas y/o sancionatorias a favor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.
Ordenador : 36.723.898 Sandra Isabel Britto Linero
Tercero : **901.942.789-2 ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S**
Doc.Soporte : 0 - **Nro.** **Fecha Doc.Soporte:** 17/06/2025
Tipo Contrato : 1 - Prestación de Servicios **Nro. PS127- Fecha Contrato:** 17/06/2025
Nro. CDP : 209

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1201-Aportes Funcionamiento Vigencia Anterior	1-SETP	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.3.05 - SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	-	-		5.000.000,00
							5.000.000,00



Martha Uribe Romero

Coordinador Financiero (E)

Elaboró: CORREA QUIROZ CHRISTIAN RAFAEL



Sistema Estratégico de Transporte Público de
Santa Marta S.A.S.
NIT.: 900342579-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 265
Vigencia Fiscal 2025

Fecha : 16/07/2025
Documento
Vigente Hasta : 31/12/2025
Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL
Ordenador : 36723898 Sandra Isabel Britto Linero
Doc.Soporte : 2 - Requerimiento de CDP Nro. Fecha Doc.Soporte: 16/07/2025
Concepto : Solicitud de adición N°1 al contrato de prestación de servicios PS127-2025 que tiene por objeto: "Prestación de sus servicios y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S".

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1201-Aportes Funcionamien to Vigencia Anterior	1-SETP	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.3.05 - SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	-	-		2.500.000,00
							2.500.000,00

Solicitado por : Secretaria General


Eliana Patricia Ruiz Nuñez

Coordinador Financiero

Elaboro:CORREA QUIROZ CHRISTIAN RAFAEL





Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S.
900342579-4
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 320
Vigencia Fiscal 2025

Fecha Documento : 17/07/2025
Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL
Concepto : Solicitud de adicción N°1 al contrato de prestación de servicios PS127-2025 que tiene por objeto:"Prestación de sus servicios y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S".

Ordenador : 36.723.898 Sandra Isabel Britto Linero
Tercero : 901.942.789-2 ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S
Doc.Soporte : 0 -
Tipo Contrato : 1 - Prestación de Servicios

Nro. CDP : 265

Nro. :
Nro. PS127-2025

Fecha Doc.Soporte: 16/07/2025
Fecha Contrato: 16/07/2025

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1201-Aportes Funcionamien to Vigencia Anterior	1-SETP	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.3.05 - SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	-	-		2.500.000,00
							2.500.000,00


Eliana Patricia Ruiz Nuñez
Coordinador Financiero

Elaboró: CORREA QUIROZ CHRISTIAN RAFAEL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 127 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S. Y ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S

Entre los suscritos a saber, la doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S.**, Nit. 901.942.789-2, representada legalmente por **DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.340.444, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), con base en las siguientes consideraciones previas: a) Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta –SETP Santa Marta S.A.S.- requiere la prestación de servicios profesionales, considerando la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato b) Que en la actualidad el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dentro de su Planta de Personal no cuenta con personal profesional suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato. c) Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los Contratos de prestación de servicios “sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”. d) Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. e) Que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista. f) Que el **CONTRATISTA** presentó al **CONTRATANTE**, una propuesta de servicios profesionales, anexando a la misma hoja de vida y los respectivos soportes, documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. g) Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. h) Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor de este contrato. i) Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

OBJETO:	Prestación de sus servicios y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S., además del apoyo en actividades administrativas y/o sancionatorias a favor del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Santa Marta
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<div><div>1. Brindar apoyo jurídico en el trámite de los procedimientos jurídicos administrativos y/o sancionatorios que promueva el SETP.</div><div>2. Dar orientaciones y absolver consultas que se le formulen en materia de derecho administrativo, contractual y público, de modo que las actuaciones se atengan al orden jurídico aplicable.</div><div>3.Realizar revisión detallada de la estructura contractual y jurídica del contrato de operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario</div><div>4. Brindar acompañamiento jurídico en reuniones, mesas de trabajo y diligencias relacionadas con la operación del sistema de recaudo centralizado y el contrato de sociedad EXTECH S.A.S.</div><div>5. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con su objeto contractual.</div></div>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<div><div>a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato;</div><div>b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato;</div><div>c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados;</div><div>d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo;</div><div>e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato;</div><div>f. Entregar al CONTRATANTE, la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución;</div><div>g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG).</div><div>h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión.</div><div>i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.</div></div>
OBLIGACIONES DEL SETP	<div><div>• Pagar al CONTRATISTA, el valor convenido en las fechas y forma establecida.</div><div>• Entregar oportunamente al CONTRATISTA, los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.</div></div>



	<ul style="list-style-type: none">Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contratoExigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. <p>Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</p>
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209 de fecha 12 de junio de 2025, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	<p>El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">Un (1) pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000) incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor. <p>PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) meses sin exceder el 31 diciembre del 2025, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y expedición del registro presupuestal. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Santa Marta.</p> <p>PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES. Si a juicio del CONTRATANTE y por necesidades del servicio, EL</p>



	<p>CONTRATISTA debe desplazarse a otras ciudades para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATANTE le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje, en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal de Empleados Públicos del SETP, tomando como ingreso base de liquidación el monto de los honorarios pactados en el presente contrato. Los riesgos propios del transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien con la suscripción de este contrato así lo acepta.</p>
<p>GARANTÍAS:</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.</p> <p>Para el presente contrato se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de profesional será pagado por el SETP, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p>
<p>SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión será ejercida por el Gerente General de la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este contrato. El Gerente General podrá designar al Secretario General o a un contratista de la entidad, como apoyo a la supervisión de este.</p> <p>En cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el ordenador del gasto podrá designar o reasumir la supervisión del mismo, sin que ello signifique modificación contractual.</p>
<p>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:</p>	<p>De conformidad con la normativa que rige la materia, el CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
<p>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</p>	<p>A este contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1.993.</p>
<p>SEGURIDAD SOCIAL:</p>	<p>De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la afiliación al sistema de salud y pensión. Dichas afiliaciones deberán estar vigentes y el pago podrá realizarse de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 durante la vigencia del presente contrato, hecho que se constatará con los comprobantes de pago aportados con el informe de actividades mensuales.</p>
<p>REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</p>	<p>Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">• Firma electrónica en el SECOPII del contrato por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. <p>Para la ejecución de este contrato se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Expedición de Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto.2. Expedición y aprobación de pólizas de garantías (Si aplica).

	3. Firma de Acta de Inicio.
DECLARACIÓN	El CONTRATISTA, declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Rafael José Pérez Ebratt	Asesor Área Secretaria General	
Revisó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

ACTA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PS127-2025

CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA – SETP SANTA MARTA S.A.S
CONTRATISTA:	ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S.
No. NIT:	901.942.789-2
OBJETO	Prestación de sus servicios y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S., además del apoyo en actividades administrativas y/o sancionatorias a favor del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Santa Marta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
FECHA DE INICIO	17 DE JUNIO DE 2025

1. JUSTIFICACIÓN:

Producto de la necesidad previamente identificada y debidamente justificada en los estudios previos, el **SETP SANTA MARTA** estructuró y realizó el proceso de contratación a través del contrato de prestación de servicios profesionales **No.PS127-2025**, cuyo objeto es *“Prestación de sus servicios y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S., además del apoyo en actividades administrativas y/o sancionatorias a favor del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Santa Marta.”*, proceso que fue adjudicado a la empresa **ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.942.789-2, representada legalmente por el señor **DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.340.444, mediante ACEPTACION Y FIRMA del contrato en la plataforma SECOP II el día 17 de junio de 2025, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.

La presente justificación obedece a que, en reunión sostenida entre el contratista, el supervisor del contrato y el SETP SANTA MARTA S.A.S., se acordó la necesidad de prorrogar el término del contrato por quince (15) días adicionales, en consecuencia se adicionaran **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)** y se modificara la forma de pago inicialmente establecida. En ese sentido, la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS127-2025 quedará de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)**, incluidos los impuestos nacionales y distritales, así como las estampillas a que haya lugar, por concepto de los servicios prestados y debidamente planeados en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Un segundo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)**, igualmente incluidos los impuestos nacionales y distritales, así como las estampillas a que haya lugar, por concepto de los servicios prestados, los cuales también se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Esta modificación responde a la necesidad que tiene la entidad de continuar contando con los servicios profesionales de **ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S.**, para garantizar el apoyo requerido en la ejecución de las actividades previamente establecidas.

Por lo anterior, se determinó la procedencia de prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales por un término adicional de quince (15) días y modificar la forma de pago acordada. Por tal motivo, se hace necesario celebrar la correspondiente **ADICIÓN Y MODIFICATORIO NO. 001** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS127-2025, mediante el cual se formaliza la prórroga mencionada y se adiciona al valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)**, incluidos los impuestos nacionales y distritales, así como las estampillas a que haya lugar.



2. CONSIDERACIONES:

SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.723.898, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -SETP SANTA MARTA S.A.S.**, en calidad de Gerente y la empresa **ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.942.789-2, representada legalmente por el señor **DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.340.444, convinieron celebrar **ACTA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 DE 2025.**

2.1 justificación del Supervisor y/o apoyo a la supervisión

La normativa que justifica esta adición:

Que, el Consejo de Estado en sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o prorrogar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cuatro (4) aspectos a saber: i) Que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida es un requisito de existencia del contrato estatal. ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso, iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato prorrogar quede afectado de nulidad. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo...

Mediante Concepto C – 759 de 2022 Colombia Compra eficiente manifestó que: *“no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.”* En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

En el ámbito financiero, se considera que la suscripción de un otrosí permite a la Entidad atender las necesidades sobrevinientes tras el perfeccionamiento del contrato antes mencionado, sin comprometer significativamente el presupuesto. Esto se debe a que la celebración de un nuevo contrato de prestación de servicios implicaría costos más elevados para la Entidad.

De igual forma, es válido indicar que el valor a adicionar cumple las restricciones impuestas en la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, parágrafo, inciso 2. *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*

La supervisora del contrato **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, en su calidad de Gerente y el contratista **ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S.**, mediando acuerdo de voluntades por las partes, consideran que existe suficiente justificación técnica, legal, financiera y administrativa para suscribir el **ACTA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 001** del presente contrato.

En consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No.127-2025, por un término adicional de quince (15) días, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: Adicionar al valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No.127-2025 **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales,



además de las estampillas a las que haya lugar, con cargo al CDP No. 265 de fecha 16 de julio de 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente acta.

TERCERO: Modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales No. 127, el cual quedara establecida de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)** incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Un segundo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)** incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones.

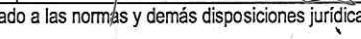
CUARTO: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No.127-2025, quedan incólumes.

QUINTO: Remitir copia de la presente acta al área financiera de esta Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

En Santa Marta a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.


SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente SETP


ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S.
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Apoyo Área Secretaría general	
Revisó:	Sergio David Martínez Pereira	Asesor Área Secretaría General	
Revisó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141186562889



(415)7707212489984(8020) 000014118656288 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 4 2 7 8 9

2

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

ADCONS S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Boyacá

1

40. Ciudad/Municipio

Chiquinquirá

1

7

6

41. Dirección principal

CL 17 8 54 PISO 3

42. Correo electrónico

advancedicas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 8 8 1 9 6 4 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número

establecimientos

7 0 2 0

2 0 2 5 0 4 1 1

6 9 2 0

2 0 2 5 0 4 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

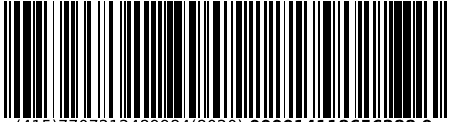
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ RIVERA DANIEL ALBERTO

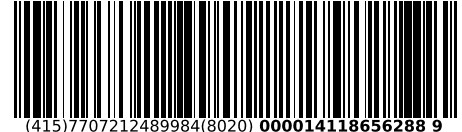
985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141186562889		
 (415)7707212489984(8020) 000014118656288 9					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 2 7 8 9		2	Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número		1			
73. Fecha		2 0 2 5 0 3 2 7			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 2 5 0 4 2 4			
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 0 2 3 1 9 1 3			
78. Departamento		1 5			
79. Ciudad/Municipio		1 7 6			
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 5 0 4 2 4			
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 5 0 4 2 4		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186562889



(415)7707212489984(8020) 000014118656288 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 4 2 7 8 9

2

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 4 2 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 5 3 3 4 0 4 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido RIVERA	106. Primer nombre DANIEL
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Certificación Bancaria

NIT 890903938 - 8

Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia

Bogotá (57 1) 343 00 00

Medellín (57 4) 510 90 00

www.grupobancolombia.com.co

Chiquinquirá, 3 de Junio de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S identificado(a) con NIT No. 901942789 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	35200002610	2025/06/03	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números. En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.

Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín - Colombia

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7988287

Versión del contrato

2

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

16/06/2025 5:17:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

PS127-2025

Objeto del contrato

Prestación de sus servicios y revisión jurídica del contrato relacionado con la operación del sistema de recaudo, centralizado e información al usuario, así como del contrato de sociedad EXTECH S.A.S., además del apoyo en actividades administrativas y/o sancionatorias a favor del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Santa Marta.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

75 Días

Fecha de inicio de contrato

17/06/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

10 días para terminar (31/07/2025 11:59:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

15 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SETP SANTA MARTA S.A.S.

COLOMBIA, Santa Marta



0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



ADCONS

COLOMBIA, Chiquinquirá
Número de documento 901942789

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA

Fecha de aprobación:

17/06/2025 7:15:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Sandra Isabel Britto Linero

Fecha de aprobación:

17/06/2025 10:21:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_7988287_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7988287_En ejecución](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

A definir

El contrato puede ser prorrogado

☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización?

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

A definir

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.7988287

Proveedor

ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO

Ubicación

CO-MAG-47001 - Santa Marta

País

COLOMBIA

Departamento

Magdalena

Municipio

Santa Marta

Dirección

CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

7.500.000,00

Documentos del contrato

(détalle)

Guardar y notificar

Guardar y notificar

Agregar usuario

Sandra Isabel Britto Linero

Total 7.500.000

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

SIIF ☐ Si ☒ No

Editar

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 257	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.000.000 COP	5.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		5.000.000 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		5.000.000 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF		-						

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.19673927	Modificar el contrato	21/07/2025 4:13 PM (UTC -5 horas)	21/07/2025 5:50 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Chiquinquirá, 21 de Julio de 2025

Señores

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.

Estimados señores,

Yo, **DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C 1.053.340.444 de Chiquinquirá Boyacá, dando cumplimiento a lo dispuesto con lo estipulado en el decreto 2271/2009, bajo la gravedad de juramento y manifestando el conocimiento de la Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018, ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, certifico:

1. Que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (en Salud, Pensión y Riesgos laborales) del mes de Junio de 2025 corresponden a los ingresos provenientes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 127 DE 2025**, suscrito con el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** materia del pago sujeto a Retención.
2. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo al artículo 388 del estatuto tributario adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados, tengo **SI __**, **NO X** tengo dos (02) o más empleados a mi cargo.
3. Que, **SI X NO __** Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2024.
4. Que, **SI __ NO X** soy responsable de IVA
5. Que, **SI X NO __** estoy obligado a expedir factura de venta según artículo 616-2 del estatuto Tributario.

Lo anterior para efectos del pago de los honorarios a que tengo derecho por concepto del contrato arriba mencionado en debida forma.

Atentamente,



DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA
CC. 1.053.340.444 DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
CORREO: asesoriasdelestado@gmail.com
CONTRATISTA